

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6890

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la cual se autoriza la cesión gratuita de la finca Es Cos (Costa Nord) a favor del Ayuntamiento de Valldemossa para destinarla a actividades y servicios de competencia municipal (DGTFPP 65/2017 PATRIM)

Hechos

1. El 16 de febrero de 2017 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Servicio de Patrimonio (nº de registro L15E3604/2017), un oficio de la directora adjunta de la Agencia de Turismo de las Illes Balears (ATB) en que se daba traslado de la solicitud de cesión gratuita de Costa Nord del Ayuntamiento de Valldemossa.

2. Se incorpora al expediente la comunicación de 17 de febrero de 2017 del director gerente de la ATB que forma parte del expediente DGTFPP 66/2017 PATRIM de desafectación del dominio público y desadscripción de la finca Es Cos (Costa Nord) por la cual se solicita que se tramite la cesión gratuita de la mencionada finca a favor del Ayuntamiento de Valldemossa.

3. La finca sobre la cual se solicita la cesión gratuita es:

- Finca Es Cos (Costa Nord), ubicada en la avenida de Palma, 6, de Valldemossa.
- Parcela urbana de uso residencial inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 8, tomo 5540, libro 71, folio 25, finca registral 1806.
- IDUFIR: 07028000013175
- Referencia catastral: 7659701DD6975N0001WO
- Activo fijo: 100000011758-0

4. El 21 de febrero de 2017, el Ayuntamiento de Valldemossa solicitó una cesión temporal del bien de referencia mientras se tramita la cesión gratuita.

5. El 28 de febrero de 2017 se firmó la resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, por la cual se autoriza el inicio del expediente para la cesión gratuita de la finca Es Cos (Costa Nord) a favor del Ayuntamiento de Valldemossa para destinarla a actividades culturales, turísticas y de competencia municipal, y se autoriza la ocupación temporal por un periodo de tres meses.

6. El 27 de marzo de 2017 se levantó acta para hacer constar que la ATB entrega las claves del inmueble Es Cos (Costa Nord) al Ayuntamiento de Valldemossa.

7. El 19 de junio de 2017, la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas emitió un informe explicativo de la finalidad pública y del interés general a que se destinará el inmueble mencionado, los medios para llevarlo a cabo y el plazo previsto para aplicar en la finca cedida las finalidades justificativas de la cesión gratuita.

8. El 19 de junio de 2017, tuvo entrada al Servicio de Patrimonio el informe actualizado de la tasación del inmueble objeto de cesión por un valor de 1.334.717,28 €.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 61, 62 y 72 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 49, de 24 de abril).

2. Los artículos 124, 125, 126, 127 y 142 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 192, de 24 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril de 2003).

4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).





5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto).
7. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión gratuita de la finca Es Cos (Costa Nord) a favor del Ayuntamiento de Valldemossa con la condición resolutoria de destinarla a actividades y servicios de competencia municipal.
2. Establecer que la cesión gratuita queda condicionada al hecho de que el bien cedido se destine al uso previsto, de manera que, si se deja de hacer posteriormente, la cesión se considerará revocada y, previos los trámites que correspondan, revertirá al órgano cedente, el cual tendrá derecho a percibir de la entidad cesionaria el valor de los detrimentos y deterioros que haya sufrido, previa la tasación pericial correspondiente.
3. Autorizar a la consejería competente en materia de patrimonio la firma de la documentación necesaria para formalizar esta cesión gratuita.
4. Otorgar la escritura pública de la cesión gratuita. Los aranceles y otros tributos que se deriven de la formalización e inscripción irán a cargo de la entidad cesionaria.
5. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
6. Anotar la cesión gratuita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 21 de junio de 2017

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
José Luis Gil Martín

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

